

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2019-00478-00

En audiencia del 8 de febrero de 2022, se profirió sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución y condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000.oo.); rubro que resulta ser el único a liquidar al no haberse aportado al plenario prueba de otros gastos.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 24 de marzo de 2022, a favor del BANCO DE BOGOTÁ y a cargo de CARLOS HUMBERTO MORALES GONZALEZ, por valor de \$6.000.000.oo.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 36 hoy 1º de abril de 2022 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA
--

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6afa9f8cb35ee50725270dc00f00a391226b3eb5b8849c91ab0e7dfc8c9d5543**

Documento generado en 31/03/2022 04:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>